

Quinta m.^o de 16 de Septiembre. En la Villa de Zeila, a diez y seis de Septiembre de mill secientos ochenta y ocho. Allandose Jurado en su Sala capitular los Señores Conde, Justicia y Regim.^{to} desta Villa: Alcaide E.^o D. Manuel Lopez Abadía Abogado delos R.^{os} Consejo y Alcalde Mayor de ella por S. M. D. Joseph Diaz Alonso, D. Juan Sotomayor Rodriguez, D. Juan Spuche, D. Xpobal Mañosa Anon, D. Joseph Joaquin delatorre Mañosa Capitulares con Alonso Gonzalez, y Alif. Rafael Ortega Diputado, y Joseph Rubio de Lopez Sindico Personero, haviendo sido citado con papel ante diez y nueve dias del efecto atarax y confizar cosas tocantes y pertenecientes al dizebienda ambas cosas con utilidad desta Villa, y sus vecinos y confizar a acordo lo siguiente.

En este Ayuntamiento por el Señor Alcalde Mayor se hizo presente q.^o haviendo obtenido la correspondiente licencia del Señor Subdelegado del P^oto desta Villa, para que se pudiesen sacar seiscientos fanegas de trigo que el P^oto tenia compradas, las que se habian de sacar con sumidad, y que en el dia no se podia continuar en la saca del demas trigo que existia en el P^oto sin la licencia correspondiente del Sr. Intendente General del Reino: Y no allandose que en bodega de trigo en esta Villa aprecio de poder dar la azina aduana y se hizo lo ponia en consideracion del Ayuntamiento para que se libere se lo que tubiere por conveniente, y entezado el Dize: Que atendiendo a lo fundamentos expuestos, se saca la azina cada año por un real para cada seporada medio seproporciona el corn por de pronto algunas fanegas para que el Pueblo tenga el sustim.^{to} necesario, y no carega del Geneficio que el dize ha de tener de saca: Y que la Junta de diputacion del P^oto tome las providencias correspondientes para que el tiempo que queda existente en el P^oto, se pade, y con su producto y el que arrendido las seiscientas fanegas vendidas, se mplea en grano para que este Geneficio tenga el sustim.^{to} debido.

En este Ayuntamiento se hizo saber por el Sr. Int.^o un M.^o para comunicado a los Señores fiscales del Consejo, y como se de Carrilla por el Sr. Señor D. Pedro Lopez de Herrera